



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Área: Órgano Interno de Control.  
Unidad o Sección: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Número de Oficio: FGE/OIC/UTAI/1155/2024

ASUNTO: Información pública requerida disponible al público.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2024.

*2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab'*

**SIN NOMBRE.  
PRESENTE.**

Al respecto notifico a usted, que esta Fiscalía General del Estado, no es competente para dar una respuesta a su solicitud con número de folio **120203124000465**, toda vez que las facultades y funciones están dirigidas a la investigación, esclarecimiento de los hechos delictivos y la procuración de Justicia, lo anterior con fundamento en el artículo 6 y 11 de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500 que a la letra dicen:

**LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
NÚMERO 500.**

**"ARTÍCULO 6. Funciones de la Fiscalía General"**

La Fiscalía General tiene a su cargo la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delito del fuero común, promover el ejercicio de la acción penal, la defensa de los intereses de la sociedad, a través del Ministerio Público. Corresponde al Ministerio Público la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y, por lo mismo, solicitar las medidas cautelares contra los imputados, buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que se repare el daño causado por el delito; pedirá la aplicación de las penas y participará en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales, e intervendrá en todos los asuntos que determine la presente ley y la demás legislación aplicable, así como el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en materia penal.

**"ARTÍCULO 11. Atribuciones y Facultades del Ministerio Público"**

El Ministerio Público tendrá las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Código Nacional, la



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Área: Órgano Interno de Control.  
Unidad o Sección: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Número de Oficio: FGE/OIC/UTAI/1155/2024

Ley General del Sistema, la Ley General de Víctimas, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos de Secuestro; la Ley General contra la Trata de Personas; la Ley General de Acceso; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la presente ley y otros ordenamientos jurídicos, además de los siguientes:

- I. Ejercer la dirección en forma exclusiva de la investigación de los hechos presuntamente constitutivos de delitos del fuero común;
- II. Recibir las denuncias, querrelas o su equivalente que le sean presentadas en forma oral, por escrito o a través de medios digitales, incluso mediante informaciones anónimas, en términos de las disposiciones aplicables, sobre hechos que puedan constituir delito, así como ordenar, en su caso, a la policía que investigue la veracidad de los datos aportados;
- III. Ejercer la acción penal;
- IV. Dictar, en su caso, medidas y providencias necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, así como cerciorarse de que se han seguido las disposiciones para su preservación y procesamiento...

En consecuencia esta Fiscalía, se encuentra imposibilitada para atender su petición toda vez que lo referente a lo solicitado, no es competencia de esta Institución, si no del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que se le orienta con la finalidad de que dirija su solicitud a dicha institución, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.inegi.org.mx/>

Por cuanto hace a la información de estadística que solicita notifico a usted que se encuentra públicamente disponible en el portal electrónico del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.

Cabe hacer mención que la información estadística se encuentra clasificada por municipio, delito, mes y año, de esta manera no se transgrede el derecho a la información que consagra el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habida cuenta que se cumple con el derecho de informar a la persona la ubicación de dónde se encuentra la estadística que solicita, sin que sea



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

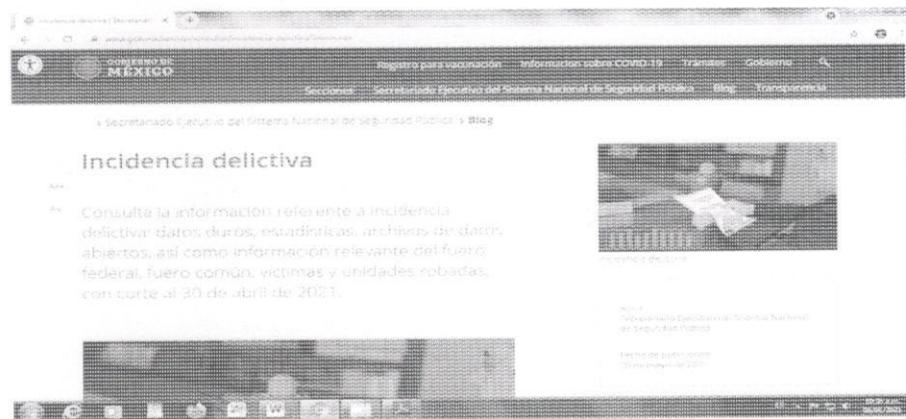
Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Área: Órgano Interno de Control.  
Unidad o Sección: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Número de Oficio: FGE/OIC/UTAI/1155/2024

obstáculo ni impedimento la búsqueda de la misma a través de "internet", en los vínculos siguientes:

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>



Por otra parte, comunico a usted que otra fuente de información pública que puede consultar es el **Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal**, en la página de la Secretaría de Gobernación en la cual podrá encontrar en la siguiente liga electrónica: <https://mes.segob.gob.mx/> en la cual se difunde la información oficial, en datos abiertos.

Las presentes orientaciones son atendiendo al Criterio de Interpretación emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública y de datos personales que a continuación se transcribe:

*Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en*

*consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar*



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Área: Órgano Interno de Control.  
Unidad o Sección: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Número de Oficio: FGE/OIC/UTAI/1155/2024

*documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.*

**Expedientes:**

- 0438/08. Pemex Exploración y Procuración-Alonso Lujambio.
- 1751/09. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. María Marván Laborde.
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Jacqueline Peschard. Mariscal.
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Ángel Trinidad Zaldívar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ATENTAMENTE.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
  
LIC. FABIOLA RAMÍREZ BENÍTEZ.  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
CHILPANCINSO DE LOS BRAVO, GRO

C.c.p.- Dr. Zipacná Jesús Torres Ojeda.- Fiscalía General Del Estado de Guerrero - Para su superior conocimiento - Presente.  
C.c.p.-Mtro.-Martin Rizo Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la FGE. - Para su conocimiento. - Presente.